



# Resolución Directoral Regional

Nº 0135 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 08 FEB. 2019

Visto, el Expediente N° 2209398 que contiene el Memorando N° 0026-2019-GRSM-DRE.D de fecha 08 de febrero de 2019 y demás documentos adjuntos en un total de ocho (08) folios útiles.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU de fecha 09 de enero de 2018 se resuelve aprobar la Norma Técnica



# Resolución Directoral Regional

N° 0135 -2019-GRSM/DRE

denominada “Disposiciones que regulan los Procesos de Selección y Contratación de Docentes Regulares, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos”, con la finalidad de garantizar que los Institutos de Educación Superior públicos cuenten con docentes regulares, asistentes y auxiliares idóneos para el ejercicio de sus funciones, seleccionados y contratados sobre la base de los principios de meritocracia y transparencia, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento;

Que, el Comité de Selección es designado por el Director General del IES para realizar el proceso de selección de docentes regulares, asistentes y auxiliares de educación por cada programa de estudios, conforme a lo establecido en la Norma Técnica. El Comité de Selección está conformado por tres miembros titulares con sus respectivos miembros alternos. En ausencia del miembro titular, lo reemplaza el miembro alterno en el mismo orden en el que se encuentran designados;

Que, el numeral 7.1.5 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU precisa que en caso no se pueda conformar el comité de selección de acuerdo a los numerales precedentes, la Dirección Regional de Educación designa al comité de selección previo informe sustentatorio del Director General del Instituto de Educación Superior;

Que, así mismo en mérito a lo normado en el numeral 8.20 de la mencionada norma y al no contar el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Alto Mayo” con docentes nombrados, se solicitó a la Dirección de Servicios de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística del MINEDU, se conforme el comité de selección en la Dirección Regional de Educación de San Martín; por lo que con Oficio N° 00190-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, comunica que se considera viable la propuesta realizada para conformar el comité de selección; en mérito a ello el Director Regional de Educación, mediante Memorando N° 026-2019-GRSM-DRE/DO, dispone la conformación del comité de selección para el proceso a desarrollarse en el IESTP “Alto Mayo”, siendo necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** CONFORMAR el Comité de Selección para realizar el proceso de selección de docentes regulares en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Alto Mayo”, el mismo que estará integrado por los siguientes responsables:



# Resolución Directoral Regional

Nº 0135 -2019-GRSM/DRE

**ALFONSO MERINO TORRES** (Presidente)  
Especialista de Educación Superior de la DRESM  
**INNER LEYVA PEREYRA**  
Especialista de Educación Superior de la DRESM  
**DIANA SALOME BONILLA SAAVEDRA**  
Recursos Humanos de la DRESM

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El comité podrá solicitar el apoyo logístico y de Recursos Humanos si fuera necesario para cumplir con su labor.

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFÍQUESE,** el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Lic. Juan Orlando Vargas Rojas*  
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM  
EASMDO  
APDR/RR. HH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, **08 FEB. 2019.**  
*Lindaury Arista Valderrama*  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817090

